



2015
años
ACOMPAÑANDO TUS DECISIONES



ACUERDO No. COE-19/2015

ACUERDO DE LA COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL, POR EL CUAL SE APRUEBAN, PARA SU ENVÍO AL CONSEJO GENERAL, LOS DISEÑOS DE LOS MATERIALES ELECTORALES QUE SE UTILIZARÁN PARA LA ELECCIÓN DE LA FORMULA DE DIPUTADOS LOCALES DEL DISTRITO ELECTORAL 12 EN HIDALGO Y DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAHUAYO DURANTE LA JORNADA ELECTORAL EN EL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO LOCAL 2015-2016.

ANTECEDENTES:

1. Que el día 7 de junio del año en curso, en el Estado de Michoacán se celebró la jornada electoral correspondiente al proceso electoral local 2014-2015, en donde se eligieron al Gobernador, a los Diputados Locales y a los Ayuntamientos de 112 Municipios de la Entidad.
2. Que el 31 de agosto del 2015, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación dictó sentencia dentro del Recurso de Reconsideración con número de expediente SUP-REC-618/2015, en el que confirmó la sentencia reclamada, aun cuando por razones distintas a las señaladas por la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Quinta Circunscripción Plurinominal, con sede en Toluca, Estado de México, en la que esta última anuló la elección de Ayuntamiento del Municipio de Sahuayo Michoacán.
3. Asimismo, el 7 de septiembre del 2015 la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación dentro de los Recursos de Reconsideración identificados con los números SUP-REC-622/2015 y SUP-REC-656/2015, acumulados, anuló la elección de Diputados Locales en el Distrito 12, con cabecera en Hidalgo, Michoacán, y ordenó que se emitiera la Convocatoria para elecciones extraordinarias en el citado Distrito Electoral.
4. El día 11 de septiembre del año 2015 el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, aprobó el Calendario Electoral para el Proceso Extraordinario en el que se elegirán Diputados en el Distrito 12, con cabecera en Hidalgo y al Ayuntamiento del Municipio de Sahuayo.



5. El 21 de septiembre del año en curso, el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, declaró el inicio del Proceso Electoral Extraordinario 2015-2016.

CONSIDERANDO

Primero. Que los artículos 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 98 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los numerales 98 de la Constitución Política del Estado de Michoacán de Ocampo y 29 del Código Electoral del Estado de Michoacán, disponen que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios denominado Instituto Electoral de Michoacán, autoridad responsable del ejercicio de la función estatal de dirigir, organizar y vigilar las elecciones en el Estado.

Segundo. Que de conformidad con el artículo 35 del Código de la Materia, el Consejo General integrará las comisiones temporales que considere necesarias para el desempeño de sus atribuciones, las que siempre serán presididas por un consejero electoral. Asimismo que, entre otras, la Comisión de Organización Electoral funcionará permanentemente y se integrará exclusivamente por consejeros electorales designados por el Consejo General.

Tercero. Que en atención al punto anterior, en Sesión Extraordinaria de fecha 14 de octubre de 2014, el Consejo General aprobó el acuerdo identificado con la clave IEM-CG-21/2014, por medio del cual se integró la Comisión de Organización Electoral, para quedar de la siguiente manera:

Consejero Electoral Presidente	Mtro. Humberto Urquiza Martínez
Consejero Electoral	Mtro. Jaime Rivera Velázquez
Consejero Electoral	Mtra. Elvia Higuera Pérez
Secretario Técnico	Vocal de Organización Electoral

Cuarto. Que mediante el Acuerdo número INE/CG218/2014, el Instituto Nacional Electoral con fecha 22 de octubre de 2014, aprobó los Lineamientos para la impresión de Documentos y producción de Materiales Electorales para los Procesos Electorales Federales y Locales, los cuales tuvieron como objetivo establecer las características y los contenidos mínimos de los documentos y los materiales electorales, para los procesos electorales federales y locales, así como las



2015
años
ACOMPAÑANDO TUS DECISIONES



ACUERDO No. COE-19/2015

condiciones, los mecanismos y los procedimientos que se observarán para su impresión y producción.

Que con base en los Lineamientos arriba referidos, los diseños fueron enviados al Instituto Nacional Electoral para su revisión en caso de que, dicho Instituto notifique observaciones a los materiales electorales, de las cuales, la Vocalía de Organización Electoral, realizará las modificaciones que correspondan, notificando de lo anterior a los integrantes del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán. Sin que se realizara ninguna, respecto de los diseños de material electoral elaborados por este Instituto.

Quinto. Que de acuerdo con el artículo 41, fracción IV, del Código Electoral del Estado de Michoacán, la Vocalía de Organización Electoral, tiene entre sus atribuciones, proveer lo necesario para la impresión, fabricación y distribución de la documentación y materiales electorales autorizados.

Sexto. Que el artículo 21, fracción I, del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán, establece que la Vocalía de Organización Electoral, es la encargada de diseñar los documentos y materiales electorales necesarios para el Proceso Electoral que corresponda y someterlos a la consideración del Consejo.

Séptimo. Que en Sesión Extraordinaria de fecha 14 de octubre de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, aprobó el acuerdo número INE/CG876/2015, en cuyo punto primero se ordena la aplicación, en lo conducente, de los acuerdos emitidos por el Consejo General del propio Órgano Nacional, aprobados para el Proceso Electoral 2014-2015, para la preparación y desarrollo de los procesos electorales locales extraordinarios 2015, con las precisiones previstas en el propio acuerdo.

Octavo. Que en virtud de lo expuesto en el considerando anterior, se propone por la Vocalía y la Comisión de Organización Electoral que se utilice nuevamente el material electoral aprobado para el Proceso Electoral Ordinario 2014-2015, teniendo en cuenta que los diseños de los materiales electorales producidos para la Jornada Electoral del 7 de junio de 2015, fueron aprobados por el Instituto Nacional Electoral, y que adicional a ello, el reutilizar dicho material permitirá que este Instituto no genere un nuevo gasto, lo anterior en atención a los principios de austeridad, disciplina presupuestal y racionalidad con los que deben conducirse todas las autoridades.



2015
años
ACOMPAÑANDO TUS DECISIONES



ACUERDO No. COE-19/2015

Que al respecto cabe señalar, que la Vocalía de Organización Electoral, después de una revisión del material electoral que fue utilizado el 7 de junio y que regresaron los Comités Distritales y Municipales, cuenta con el número suficiente de mamparas, urnas y cajas paquete electoral, para abastecer las Mesas Directivas de Casilla que se instalarán para las elecciones del Ayuntamiento de Sahuayo y del Distrito de Hidalgo. No obstante lo anterior, con la finalidad de cumplir con la normatividad electoral, es conveniente que se aprueben por esta Comisión, para su envío al Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, los diseños que se Anexan al presente acuerdo, los cuales reúnen las características y requisitos señalados en los *Lineamientos para la impresión de Documentos y producción de Materiales Electorales para los Procesos Electorales Federales y Locales*.

Que en base a lo anteriormente expuesto, se emite el siguiente:

ACUERDO

Primero. Los materiales electorales deberán contener las especificaciones que se establecen en el artículo 41, fracción VI, del Código Electoral del Estado, así como en los *Lineamientos para la impresión de Documentos y producción de Materiales Electorales para los Procesos Electorales Federales y Locales*, aprobados por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante el Acuerdo número INE/CG218/2014.

Segundo. Se aprueban, para su envío al Consejo General, los diseños de los materiales electorales que se utilizarán durante la Jornada Electoral en la Jornada Electoral Extraordinaria del 6 de diciembre de 2015, consistente en: mampara, urnas por tipo de elección y cajas paquete electoral y las características que deberán contener, mismos que se presentan como anexo único.

Tercero. En caso de que el Instituto Nacional Electoral lo autorice, se podrán abastecer las Mesas Directivas de Casilla que se instalen con motivo de la Elección Extraordinaria, con los materiales electorales que fueron utilizados en la Jornada Electoral del 7 de junio de 2015.

TRANSITORIOS:

Primero. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.



Segundo. Publíquese en la página de internet del Instituto Electoral de Michoacán.

Tercero. Notifíquese al Presidente del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán para los efectos respectivos.

Así lo aprobó por unanimidad de votos, los Consejeros Integrantes de la Comisión de Organización Electoral del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, en Sesión Extraordinaria de fecha 23 de octubre de 2015 dos mil quince.-----

Mtro. Humberto Urquiza Martínez

Consejero Electoral Presidente de la
Comisión de Organización Electoral

Mtra. Elvia Higuera Pérez

Consejera Electoral Integrante de la
Comisión de Organización Electoral

Mtro. Jaime Rivera Velázquez

Consejero Electoral Integrante de la
Comisión de Organización Electoral

Lic. Sandra Nalleli Rangel Jiménez

Secretaria Técnica de la Comisión de
Organización Electoral